

INSTRUMENTO NÚMERO CG40/ERM/221/2022

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ROTACIONES PARCIALES DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN CIRUGÍA GENERAL, IMAGENOLÓGICA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, Y UROLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y POR OTRA PARTE, EL HOSPITAL PRIVADO DE HERMOSILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO "HOSPITAL CIMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ LUKEN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON "LA ENTIDAD" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

CON FECHA 25 DE ENERO DE 2022, EL "HOSPITAL CIMA" Y LA "ENTIDAD" CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CUYO OBJETO FUE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS, SOBRE LAS CUALES AMBAS PARTES COLABORARÁN, CONJUGANDO SUS ESFUERZOS, RECURSOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS TANTO EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN, DURANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN SALUD ENTRE "HOSPITAL CIMA" Y "LA ENTIDAD".

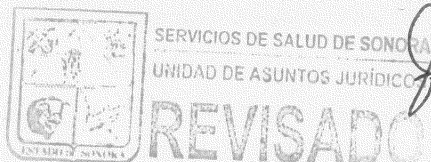
EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL REFERIDO INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ESTABLECIÓ QUE LAS PARTES PODRÍAN ELABORAR PROPUESTAS DE PROGRAMAS, PROYECTOS O PROTOCOLOS, QUE DE SER APROBADOS POR "LAS PARTES" SERÁN ELEVADOS A CONVENIOS DENOMINADOS "CONVENIOS ESPECÍFICOS", QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DEL CONVENIO GENERAL. e

EXPUESTOS LOS ANTECEDENTES, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGARSE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ENTIDAD":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚMERO 269, QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 10 DE MARZO DE 1997, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON FACULTADES PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SU CREACIÓN Y QUE TIENE ENTRE OTRAS OBLIGACIONES, LAS DE DEFINIR LAS POLÍTICAS A SEGUIR EN MATERIA DE SALUD, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES Y ESTATALES, ASÍ COMO ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO. R
H
2022



I.2 QUE, ENTRE SUS OBJETIVOS, ESTÁN LOS DE REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES, TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

I.3 QUE EL **DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE "LA ENTIDAD" CON UN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL **DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, CON FECHA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ACTA DE ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CARGO, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN II, Y 9, FRACCIÓN I, DE LA LEY NÚMERO 269, QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 10 DE MARZO DE 1997.

I.4 QUE ES SU INTERÉS PROMOVER, APOYAR Y LLEVAR A CABO LA FORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY NÚMERO 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

I.5 QUE ESTE ACTO LO ASISTE LA **DRA. EVA MONCADA GARCÍA**, DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EN CALIDAD DE COORDINADORA Y SUPERVISORA DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS, OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PASEO DEL CANAL Y COMONFORT, EDIFICIO SONORA, PRIMER NIVEL, ALA NORTE, CENTRO DE GOBIERNO, EN HERMOSILLO, SONORA.

II.- DECLARA "HOSPITAL CIMA":

II.1 SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN VIRTUD Y DE ACUERDO CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26255 VOLUMEN 925 DE FECHA DE 31 DEL MES DE MARZO DE 1993, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RENE MARTÍNEZ DE CASTRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SEIS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. E

II.2 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL HOSPITAL CIMA, EN CALLE PASEO RIO SAN MIGUEL NUMERO 35, COLONIA PROYECTO RIO SONORA, CÓDIGO POSTAL 83280, EN HERMOSILLO, SONORA.

II.3 QUE SU APODERADO LEGAL, **EL ING. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ LUKEN**, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,014 VOLUMEN 524 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 97 LIC. RAFAEL GASTÉLUM SALAZAR DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y QUE LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARACE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA. MCCP
JH

II.4 QUE TIENE POR OBJETO PRINCIPAL BRINDAR A LA POBLACIÓN LOS MÁS MODERNOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS.

III.- DECLARAN LAS PARTES:



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

III.1 QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN.

III.2 QUE AMBAS ESTÁN ENTERADAS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN Y DE SU AFINIDAD EN LOS OBJETIVOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO ACEPTAN LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

III.3 QUE RECONOCEN SIN RESTRICCIÓN ALGUNA EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR HABER QUEDADO JUSTIFICADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN TODOS LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO, SIN MEDIAR VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO ANULEN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN SUJETAR SU COMPROMISO, AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO:

a) "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, CONSISTE EN COORDINAR DE MANERA CONJUNTA, EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LAS ROTACIONES PARCIALES DE LAS ESPECIALIZACIONES MÉDICAS EN **CIRUGÍA GENERAL, IMAGENOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPEUTICA, GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, Y UROLOGIA**, PARA COMPLEMENTAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS MÉDICOS RESIDENTES, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ROTACIONES HOSPITALARIAS POR UN TIEMPO TOTAL MÁXIMO DE DOS MESES EN LAS INSTALACIONES DE "HOSPITAL CIMA".

b) "LAS PARTES" ACUERDAN DEFINIR CONJUNTAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL ENTRENAMIENTO ESPECÍFICO DE LOS MEDICOS RESIDENTES EN "HOSPITAL CIMA" Y PARA CONTRIBUIR A LA ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

c) "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A OTORGAR LOS CRÉDITOS RESPECTIVOS A AMBAS INSTITUCIONES CUANDO LAS PUBLICACIONES DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN TENGAN POR FINALIDAD LA PROMOCIÓN ACADÉMICA SOCIAL. e

d) LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, SE DEBERÁN DIRIGIR A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES.

e) "**LAS PARTES**" ACUERDAN CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES Y DEBERÁ QUEDAR CONSTITUIDA DENTRO DE LOS PRIMEROS DOS MESES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN. EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO ACUERDEN LAS PARTES Y TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO. Hecf JCS

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "HOSPITAL CIMA":

a) DEFINIR EL PROGRAMA OPERATIVO, A PARTIR DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN **CIRUGÍA GENERAL, IMAGENOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA**, Hecf



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, Y UROLOGÍA, DESARROLLADOS POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y BASADOS TODOS ELLOS EN EL PLAN ÚNICO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (PUEM).

- b) ACEPTAR A LOS MÉDICOS RESIDENTES DENTRO DE **"HOSPITAL CIMA"** PARA REALIZAR ROTACIONES PARCIALES EN EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EXPRESADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-EM-001-SSA3-2022, EDUCACIÓN EN SALUD. PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL CASO DE LAS SUBSEDES DE PROGRAMAS DE RESIDENCIA MÉDICA, Y LINEAMIENTOS QUE AL RESPECTO EMITA LA SECRETARÍA DE SALUD.
- c) UTILIZAR LOS CAMPOS CLÍNICOS SOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES MEDICAS DE CIRUGÍA GENERAL, IMAGENOLOGÍA DIAGNOSTICA Y TERAPÉUTICA, UROLOGÍA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.
- d) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENLISTADAS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS, SIN INTERFERIR CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LAS ÁREAS AUTORIZADAS PARA SU DESARROLLO EN **"HOSPITAL CIMA"**.
- e) DEFINIR AL PERSONAL DE **"HOSPITAL CIMA"** QUE FUNGIRÁ COMO ASESOR DE LOS MÉDICOS RESIDENTES EN ROTACIONES PARCIALES EN SU PRÁCTICA CLÍNICA, CON BASE EN EL PERFIL DEL DOCENTE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, DURANTE EL PERIODO ACORDADO, OTORGÁNDOLE LA DESIGNACIÓN ESTABLECIDA POR SU LEGISLACIÓN VIGENTE Y PRORROGÁNDOLO SEGÚN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA.
- f) RESPETAR EN TODAS SUS PARTES EL REGLAMENTO INTERNO Y LAS POLÍTICAS GENERALES DE **"LA ENTIDAD"** SIEMPRE Y CUANDO, ÉSTAS SEAN CONCORDANTES CON LAS POLÍTICAS FEDERALES EN MATERIA DE PLANES Y PROGRAMAS DE RESIDENCIAS MÉDICAS.

TERCERA. – COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD":

- a) DESIGNAR COMO SEDE DE ROTACIÓN PARCIAL AL HOSPITAL PRIVADO DE HERMOSILLO, EN LO SUCESIVO **"HOSPITAL CIMA"**.
- b) UTILIZAR LOS CAMPOS CLÍNICOS SOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS DE CIRUGÍA GENERAL, IMAGENOLOGIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA, UROLOGÍA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE **"HOSPITAL CIMA"**.
- c) **"HOSPITAL CIMA"** NOMBRARÁ A LOS RESPONSABLES DE COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ASISTENCIALES, Y A LOS PROFESORES TITULARES DE LAS ROTACIONES PARCIALES EN **"HOSPITAL CIMA"**.

CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONTINUARÁ DE FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN EN LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SERVICIOS FUERA DE SUS INSTALACIONES A LAS QUE FUE ASIGNADO CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LES OTORQUE Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE, RECÍPROCAMENTE SE LIBERARÁN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIESE SURGIR SOBRE EL PARTICULAR Y CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

Handwritten notes and signatures on the right margin:
e
Hacer
[Signature]

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: SE CONVIENE EXPRESAMENTE QUE TODA INFORMACIÓN, RESULTADO DE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE SE GENERE EN DOCUMENTOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS O MAGNÉTICOS, DISCOS ÓPTICOS, MICROFILMES, PELÍCULAS U OTROS SIMILARES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁN SER CONOCIDAS POR "LAS PARTES", SALVO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTAS LO EXCEPTÚEN, O SE TRATE DE INFORMACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A NO PROPORCIONAR A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN FORMAL DE ESTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN, SIENDO EXTENSIVO EL COMPROMISO A SU PERSONAL, AGENTES O FACTORES, POR LO QUE LAS PARTES SERÁN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA O A LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA.

SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS PUBLICACIONES ORIGINALES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y PRODUCTOS DE DIFUSIÓN CONJUNTA, VINCULADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, ESTIPULANDO QUE GOZARÁN DE CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN TANTO LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL EXTRANJERO, Y CONFORME LO ESTABLEZCAN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

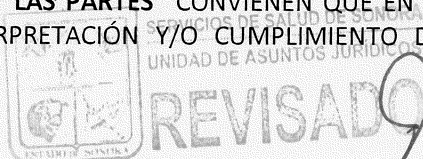
SÉPTIMA. - ASÍ MISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE "LA ENTIDAD" Y "HOSPITAL CIMA" EN LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN GENERADOS CONJUNTAMENTE, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES, PATRIMONIALES E INTELECTUALES, CORRESPONDERÁN A "LAS PARTES", EN PROPORCIONES IGUALES, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO, QUE "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR EN SUS TAREAS ACADÉMICAS, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SE MANTENDRÁ EN VIGOR HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN, SE SEGUIRÁN HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA QUE SE PRETENDA QUE OPERE LA TERMINACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE SEGUIRÁN HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE



CONVENIO, O DE AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LO RESOLVERÁN A TRAVÉS DE LA AMIGABLE COMPOSICIÓN SEÑALANDO LOS FUNCIONARIOS O EL PERSONAL QUE DEBA INTERVENIR EN LA MISMA, Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO RESOLUTORIO SE SOMETERÁN A LAS JURISDICCIONES DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. LAS PARTES ACUERDAN DESIGNAR A UNA PERSONA A EFECTOS DE SUPERVISAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN ESTE ACTO "LA ENTIDAD" DESIGNA A LAS **DRA. EVA MONCADA GARCÍA**, DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y "HOSPITAL CIMA" A LA DRA. MARIA DEL CARMEN CANDIA PLATA, EN CALIDAD DE ADMINISTRADORAS DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS, OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

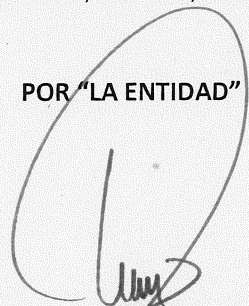
DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER LOS DERECHOS U OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O DELEGAR CUALQUIER DEBER U OBLIGACIÓN BAJO EL MISMO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL APODERADO FACULTADO DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA TERCERA. - REPRESENTACIÓN LEGAL. ESTE CONVENIO NO CONSTITUYE A NINGUNA DE "LAS PARTES" COMO REPRESENTANTE LEGAL O AGENTE DE LA OTRA. NINGUNA DE "LAS PARTES" TENDRÁ EL DERECHO O LA FACULTAD PARA ASUMIR, CREAR O INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA O ASUMIR OBLIGACIONES DE CUALQUIER TIPO, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, A NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE LA OTRA. e

DÉCIMA CUARTA. - ENCABEZADOS. LOS ENCABEZADOS DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN USADOS ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA Y NO PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN. ES ÚNICAMENTE EL TEXTO EXPRESO DE CADA CLÁUSULA LO QUE SE CONSIDERARÁ PARA PROPÓSITOS DE DETERMINAR LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO. Hocf

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO, EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO COMPONEN, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

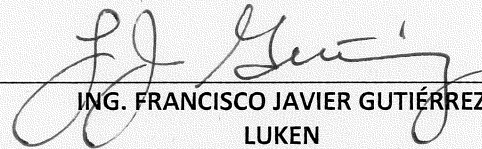
POR "LA ENTIDAD"



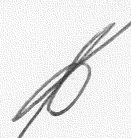
DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



POR "HOSPITAL CIMA"




ING. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ
LUKEN
REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITAL PRIVADO DE HERMOSILLO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE



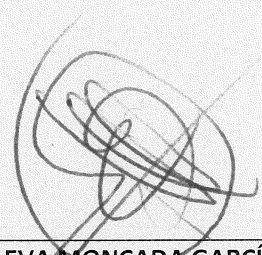
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

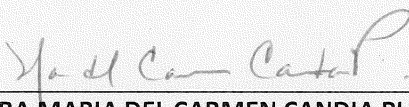
REVISADO

TESTIGO


DRA. GABRIELA DEL CARMEN NUCAMENDI
CERVANTES
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS Y
PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ADMINISTRADORES DEL CONVENIO


DRA. EVA MONCADA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y
CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD
PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
SONORA


DRA MARIA DEL CARMEN CANDIA PLATA
JEFE DE ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN E
INVESTIGACIÓN. HOSPITAL PRIVADO
DE HERMOSILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ROTACIONES PARCIALES DE LOS CURSOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS CIRUGÍA GENERAL, IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA, GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, Y UROLOGIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y POR LA OTRA HOSPITAL PRIVADO DE HERMOSILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL CONSTA DE UN TOTAL DE 7 HOJAS.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO